



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE JOHAN CRUYFF ACADEMICS
INTERNATIONAL, S.L., LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE
GUATEMALA Y EL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO**

NOSOTROS

Por una parte, Albert Romans Bosch, de nacionalidad española, quién se identifica con número de identificación 46350681T, y actúa legalmente representado en este acto como apoderado, de **JOHAN CRUYFF ACADEMICS INTERNATIONAL, S.L.**, con domicilio en la Avenida Tibidabo, 15bis, 08022 de Barcelona, a la que en el presente instrumento podrá llamársele como: "**JCI**", siendo una institución académica cuya actividad principal consiste en el desarrollo e implementación de programas académicos en gestión y marketing deportivos y en la generación de proyectos para satisfacer las necesidades de formación de la gente en el deporte.

Por otra parte, **Francisco Javier Antonio Ardón Quezada**, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Comunicación, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos noventa y cuatro espacio treinta y seis mil sesenta y siete espacio cero ciento uno (2394 36067 0101); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Actúa en calidad de Presidente del Comité Ejecutivo de la **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**, calidad que acredita con a) Certificación del Acuerdo del Comité Ejecutivo de la referida entidad, número doscientos sesenta diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (260/2025-CE-CDAG), de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco y, b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo, número ciento uno diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (101/2025-CE-CDAG), de fecha siete de diciembre de dos mil veinticinco, y encontrándome facultado mediante la Constancia cincuenta diagonal dos mil veintiséis guion SG guion CDAG (50/2026-SG-CDAG), de fecha nueve de febrero de dos mil veintiséis, en la que el Comité Ejecutivo de la CDAG aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Johan Cruyff Institute y el Comité Olímpico Guatemalteco, la que en el presente instrumento podrá llamársele como: "**CDAG**", siendo, el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional, que desarrolla el sistema del deporte federado calificado, tecnificado, íntegro e incluyente que forme deportistas competitivos a nivel mundial.

Y por la otra parte, **Gerardo René Aguirre Oestmann**, de sesenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Magister en Administración de Empresas, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil setecientos setenta espacio setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro espacio cero novecientos uno (1770 78944 0901); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Y actúa en calidad

de Presidente del Comité Ejecutivo del **COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO**, calidad que acredita con a) Certificación del punto cuatro (4) del acta número cero ocho diagonal dos mil veinticinco (08/2025) de fecha siete de diciembre de dos mil veinticinco, que documenta la sesión extraordinaria de la asamblea general de dicha entidad donde consta la juramentación y toma de posesión del cargo, al que en el presente instrumento podrá llamársele como: **“COG”**, siendo una institución que tiene como filosofía desarrollar, promover y proteger el Movimiento Olímpico, articulando procesos de preparación, superación y perfeccionamiento deportivo en la búsqueda de logros y resultados que reflejen el alto rendimiento nacional, y aportar a la construcción conjunta en la excelencia en la gestión deportiva para el alto rendimiento. Mejores personas que logren mejores resultados.

Continuando con nuestro objetivo de realizar proyectos en conjunto por el bien común, **“JCI”, “CDAG” y “COG”**.

ACORDAMOS

Celebrar el Convenio de Cooperación en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de cooperación y colaboración entre el **“JCI”, “CDAG” y “COG”**, para establecer campos de cooperación, áreas de trabajo y proyectos basados en los requerimientos acordados a cada una de las competencias de las instituciones.

SEGUNDA. CAMPOS DE COOPERACIÓN:

1. Formación: descuentos y ofertas especiales en programas académicos de **“JCI”**.
2. Talento: plazas de prácticas y ofertas de trabajo para los estudiantes y exalumnos de **“JCI”**.
3. Conocimiento: docencia, ponencia, realización de casos de estudios y visitas a instalaciones para los estudiantes de los programas de **“JCI”**.
4. Asociación de marca de acuerdo a los catálogos de marca de las instituciones.
5. Alianzas con terceros: Colaborar como intermediarios en fomentar alianzas con terceros relacionados al deporte.
6. Otras áreas que **“Las Partes”** consideren necesarias y se establezcan por medio de un cruce de cartas.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1. Descuentos Especiales y Ofertas Especiales: **“JCI”** ofrecerá a **“CDAG” y “COG”** un descuento sobre el precio oficial de sus programas académicos, de conformidad con el siguiente detalle:
 - a. Atletas, dirigencia deportiva y colaboradores de **“CDAG” y “COG”**: veinte por ciento (20%) de descuento sobre el precio de cualquier Posgrado o Máster impartido online o Semipresencial impartido en Barcelona; quince por ciento

(15%) de descuento sobre el precio de cualquier Curso Online y un cinco por ciento (5%) de descuento en el *Master in Football Business in partnership with FC Barcelona*. Adicional se puede contar con dos opciones:

- Fondo de becas para deportistas de élite: fondo de becas "The Cruyff Athlete Fund" en la que los deportistas de élite guatemaltecos podrían optar a una beca total o parcial para cualquier posgrado o máster online de Johan Cruyff Institute (solicitar a la Dirección Internacional).
- Formación a medida para CDAG y COG: formación a medida en función del presupuesto de cada organización, de la temática que se quiera estudiar y de los estudiantes que deban participar. Según esos condicionantes citados anteriormente, se puede adaptar la formación y que sea exclusiva para el colectivo.

- b. Descuento o tarifas especiales (si los hubiere) en precios de los Seminarios impartidos por "JCI" (en línea, semipresencial o presencial).
- c. El descuento no aplica al precio del Máster Universitario en Gestión Deportiva (Título Oficial).
- d. Condiciones especiales en la aplicación de los descuentos incluidos en el presente Convenio: una vez el estudiante se convierta en antiguo alumno, sólo tiene derecho al descuento por formar parte de la red *Alumni* diez por ciento (10%) y no puede acumular otros descuentos dentro del marco de este Convenio de Cooperación.

2. Participación de personal de "CDAG" y "COG" en la docencia de los programas de "JCI": "CDAG" y "COG" podrán participar en la docencia de los programas académicos, colaborando en la impartición de las ponencias, seminarios o *webinars* (opcional).

3. Prácticas de los estudiantes de "JCI" en "CDAG" y "COG": "CDAG" y "COG" podrán ofrecer oportunidad de prácticas a los estudiantes "JCI" con previa autorización; en todo caso de las mismas, no se derivará obligación alguna de contrato laboral.

4. Comisión de Seguimiento: a fin de canalizar las relaciones se constituye una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada entidad:

- a. Representante de "CDAG": Licenciada Karla Slusher o persona que se delegue.
- b. Representante de "COG": Licenciado Roberto Morales o persona que se delegue.
- c. Representante de "JCI": Roman Pascual o persona que se delegue.

5. Publicidad: "JCI", "CDAG" y "COG" se comprometen a informar y promover entre los miembros de cada institución, la oferta y calendario formativos de "JCI" y las actividades de "CDAG" y "COG" que sean requeridas, realizando las siguientes acciones:
- Anunciar en las páginas web de cada institución, la noticia de colaboración entre "Las Partes".
 - Realizar dos (2) *e-mailings* anuales a su colectivo, divulgar y promocionar el convenio y los proyectos en conjunto.
 - "Las Partes" autorizan únicamente a efectos del presente Convenio y durante el período de su vigencia, el uso del nombre y logotipo, exclusivo y obligatoriamente en combinación a la expresión "Entidad colaboradora de", con previa autorización de Gerencia.
6. "Las Partes", únicamente a efectos del presente Convenio de Cooperación conceden el derecho a utilizar en su comunicación el nombre o logotipo, exclusivamente en combinación con la expresión "entidad colaboradora" y previa autorización.
7. "JCI" concede a "CDAG" y "COG" la posibilidad de publicar ofertas de trabajo y prácticas a ex alumnos y alumnos de "JCI".

CUARTA. VIGENCIA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, renovables por un cruce de cartas por un período similar a solicitud y consentimiento de las partes.

QUINTA. RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES": Este Convenio no crea ninguna dependencia, participación o asociación entre "Las Partes" y ninguna de "Las Partes" contraerá obligación alguna en representación de la otra, sin el consentimiento previo.

SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: "JCI", "CDAG" y "COG" se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier diferencia que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio de Cooperación.

SÉPTIMA. RESCISIÓN: El presente Convenio de Cooperación podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante un cruce de cartas con o sin expresión de causa, con una antelación de seis (6) meses. Si hay actividades en proceso deberán ser terminadas.

En la calidad en la que cada uno actuamos, leemos íntegramente el presente Convenio de Cooperación y en señal de conformidad, el cual se emite en tres originales, quedando cada parte en poder de uno de ellos.



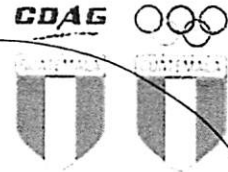
[Handwritten signature]

Lic. Francisco Javier Antonio Ardón Quezada
Presidente

**Confederación Deportiva Autónoma de
Guatemala -CDAG-**

Ciudad de Guatemala, Guatemala

Fecha: 18/03/2020



[Handwritten signature]

MBA. Gerardo Aguirre Oestmann
Presidente

**Comité Olímpico Guatemalteco -COG-
Ciudad de Guatemala, Guatemala**

Fecha: 18/03/2020

Albert Romans Bosch
Johan Cruyff Academics International, S.L.

-JCI-

Barcelona, España

Fecha: 12/03/2020



[Handwritten signature]